

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 341** *Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Planta desaladora para riego en Murcia, distribución para la Comunidad de Regantes de Pulpi, Almería.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado d del grupo 9 del anexo I del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, procediendo formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Según la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular, por delegación de la Ministra, las resoluciones de evaluación ambiental de competencia estatal reguladas en el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto. Órgano promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.

1.1 Órgano promotor y órgano sustantivo. El promotor del proyecto es Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED), y el órgano sustantivo es la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM).

1.2 Objeto y justificación. El proyecto tiene como objeto optimizar la gestión de la distribución de las nuevas aportaciones de la planta desaladora de Águilas para la Comunidad de Regantes de Pulpi (CR Pulpi) y su integración en el sistema de distribución de dicha comunidad. La actuación está considerada como prioritaria y urgente y declarada de Interés General en el Anexo IV de la Ley 11/2005, de 22 de junio, que modifica a la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

1.3 Localización. Las actuaciones contempladas en el proyecto se ubican en dos comunidades autónomas, la Región de Murcia (término municipal de Lorca) y en Andalucía (términos municipales de Pulpi y Huércal-Overa, ambos pertenecientes a la provincia de Almería). Las actuaciones proyectadas formarán parte de la red de infraestructuras de la CR Pulpi. El núcleo urbano más cercano a las actuaciones es Pozo de la Higuera, a más de 1 Km.

1.4 Descripción sintética. Según el estudio de impacto ambiental (EsIA), la CR recibe recursos hídricos del Negratín y del Trasvase Tajo-Segura. Los sistemas de riego de la CR son por goteo, exudación y en algún caso hidropónico, existiendo un consumo de agua de 2.250 m³/ha y año. En el estudio se indica que los recursos hídricos serán los habitualmente utilizados hasta ahora, a los cuales se sumarán las nuevas aportaciones procedentes de desaladora de Águilas, cuya aportación se prevé en 5 Hm³ inicialmente y posteriormente en unos 8 Hm³. El proyecto se plantea por tanto para optimizar la gestión de la distribución de las nuevas aportaciones al sistema.

Las obras proyectadas para la alternativa finalmente seleccionada por el promotor son las siguientes:

a) Nueva balsa del Medrano: Su objetivo es aumentar el volumen de regulación de la zona regable y dar mayor presión a la zona cercana a la balsa del Benzal. Tiene 99.670 m³ de capacidad y la superficie de ocupación (incluyendo taludes y caminos) es de 18.828 m². Tiene sección trapezoidal, 9 m de altura de lámina de agua y 10 m de altura total.

El dique de cierre de la balsa (terraplén) tiene una altura máxima sobre cimientos de 4,95 m, y una sección tipo de cierre trapezoidal con un ancho en la coronación de 5,00 m, un talud interior del 2,25H:1V y exterior del 2H:1V. El talud exterior irá revegetado para facilitar la integración paisajística y evitar erosiones importantes.

A lo largo de toda la coronación de la balsa se ha dispuesto un camino conformado de 4,55 m de anchura de zahorra artificial. También se ha dispuesto un bordillo realizado en hormigón en masa sobre el que se anclan los postes metálicos necesarios para la colocación de una valla metálica galvanizada de simple torsión.

Como sistema de impermeabilización de la balsa se ha dispuesto una geomembrana de PEAD (Polietileno de Alta Densidad) de 1,5 mm de espesor.

La tubería de toma de la balsa del Medrano tiene una longitud total de unos 118 m. Las aguas serán vertidas al encauzamiento revestido de escollera que se ha proyectado para el desvío de la pequeña vaguada interceptada por la balsa, para finalmente echar las aguas a la pequeña vaguada natural existente. El caudal máximo aliviado será de 0,76 m³/s.

b) Ejecución de cinco ramales de tuberías de PRFV (poliéster reforzado con fibra de vidrio) de 600 mm de diámetro y de PVC-U de 315 mm de diámetro, con una longitud total de 8.748 m de tuberías:

b.1) Ramal Negratín-Benzal: conducción para enlazar la tubería del Negratín (procedente de la balsa 7 del Negratín) con la balsa del Benzal (balsa de cabecera de la CR), mediante tubería de 600 mm de PRFV y 4.206 m de longitud. Se dispondrá paralela a una tubería existente de la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA).

Este ramal se conecta con un ramal existente de la zona regable que se abastece directamente de la tubería de GALASA (en el p.k. 0+980 del Negratín-Benzal). Posteriormente, en el p.k. 2+762, deriva hacia el Norte un ramal doble (ramal del Medrano) hacia la balsa del Medrano. En el p.k. 3+166, deriva hacia el sur el denominado ramal del Noroeste de 315 mm de diámetro que enlaza el ramal Negratín-Benzal, con una conducción existente de 250 mm de diámetro.

b.2) Ramal del Medrano: parte del ramal Negratín-Benzal y tiene una longitud total de 1.569 m (756 m la tubería de entrada a la balsa y 813 m la tubería de salida de la balsa), y 600 mm de diámetro. El ramal del Medrano pasa en hinca bajo el canal del post-trasvase Tajo-Segura, en una longitud de 40 m.

b.3) Ramal del Noroeste: parte del ramal Negratín-Benzal, tiene una longitud de 459 m y 315 mm de diámetro. Engancha con una tubería existente de la zona regable de Pulpí, de 250 mm de diámetro, para dar mayor estabilidad de funcionamiento a la zona más alta de la zona regable.

b.4) Ramal Benzal-Capellanías: este ramal sirve para facilitar el llenado de las balsas de las Capellanías desde la balsa del Benzal y para mejorar el funcionamiento general de la red de distribución de tuberías de la zona regable.

Este ramal conecta con la conducción principal, entre la balsa del Benzal y la Gorreta, de 600 mm de diámetro, en las cercanías de la explotación de Citroplant y finaliza en la conducción principal de 600 mm de diámetro entre las balsas de las Capellanías y de la Gorreta, en las cercanías de las balsas de las Capellanías. Este ramal Benzal-Capellanías tiene una longitud de 2.293 m y un diámetro de 600 mm.

b.5) Ramal conexión Gorreta: conecta la tubería de salida de las balsas de la Gorreta (procedente del Benzal) y la tubería de entrada a las balsas de la Gorreta (procedente de las Capellanías). El ramal de conexión Gorreta tiene una longitud de 221 m y 600 mm de diámetro.

Las secciones tipo de las zanjas tendrán una profundidad siempre inferior a los 5 m, dejando 1 m de recubrimiento mínimo sobre la tubería, y una anchura en la base de entre 0,90 m o 1,40 m para las tuberías simples y de 2,80 m para las dobles. En el tramo inicial, de aproximadamente 100 m, del ramal Benzal-Capellanías se entibará y en este caso, la anchura en la base será de 1,60 m.

c) Alrededor de la Balsa del Medrano se prevé la ejecución de tres caminos de nueva construcción con una longitud total de 256,30 m. Se realizarán mediante la colocación de una capa de zahorra artificial de 0,20 m de espesor: camino de acceso a la coronación de la balsa, (longitud 48 m, anchura 5 m), camino de acceso a la arqueta de válvulas (longitud 145, anchura 3 m) y restitución del camino de acceso a fincas (longitud 85 m, anchura 3 m):

1.5 Alternativas. El promotor contempla las siguientes alternativas:

a) Alternativa 0 o de no actuación: la zona regable sufriría deficiencias en el abastecimiento desde las balsas de Gorreta y tendría escasa presión de abastecimiento en algunas zonas.

b) Alternativas en relación con la ubicación de la balsa de Medrano:

b.1) Alternativa 1: construcción de una balsa en una suave loma del paraje conocido como El Medrano y 5 ramales de tuberías para distribuir el agua a la CR Pulpí.

b.2) Alternativa 2: igual que la alternativa 1, excepto en la ubicación de la balsa, que se dispondría cerrando un pequeño barranco existente en el paraje de El Medrano.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

El área de actuación es una zona de valle surcada por gran cantidad de ramblas litorales y rodeada de sierras como la sierra de Enmedio al Norte, la sierra de Almagro al Sur y las de Aguillón y Los Pinos al Sureste. La pendiente general disminuye de Sur al Norte y de Este a Oeste. Se trata de una zona agrícola con desarrollo del regadío.

2.1 Hidrología. El ámbito de estudio se enmarca dentro de la cuenca hidrográfica del Segura. El cauce de mayor importancia es la rambla de Las Norias y en general los cursos de la zona son escasos y de poca entidad y funcionan en régimen torrencial.

La escasez y el carácter irregular de las lluvias han llevado al agotamiento de los embalses. Este déficit es paliado, en la medida de lo posible, por la utilización de aguas subterráneas.

2.2 Vegetación. En la zona de ubicación de la futura balsa de Medrano la vegetación presente es herbácea (pastizal y erial con restos de cultivos de cebada y trigo), con tres olivos dispersos.

El área de estudio está mayoritariamente dedicada a la agricultura pero quedan reductos de vegetación natural en las zonas más elevadas y con pendiente. Se trata de vegetación muy degradada y de porte arbustivo (espartos, genistas, tomillos, retamas, etc.) que va tapizando de manera homogénea los cerros que rodean los pastos y cultivos de las zonas llanas.

En el EsIA el promotor define varias unidades de vegetación, que son las que se reflejan en la cartografía:

a) Pastizales-espartales de *Stipa tenacísima* y *Lygeum spartum*: constituye un ecosistema representativo de las zonas áridas españolas.

b) Cultivos leñosos: cítricos y olivos.

c) Terreno improductivo.

d) Cultivos herbáceos y hortícolas.

e) Vegetación arbustiva y matorral mediterráneo degradado: numerosos rodales o pequeños grupos reducidos en extensión y poco estructurados de diversos matorrales, inmersos en otras zonas donde predominan los cultivos o entre espartales.

f) Matorral de suelos calizos y arenosos: formaciones dominadas por *Thymelaea hirsuta*, con fragilidad alta.

g) Vegetación de ribera: un pequeño cauce situado al principio de la conducción Benzal-Capellanías, con representación de especies propias de ribera y dominancia del taray (*Tamarix sp.*). Fragilidad alta.

En la zona de actuación hay inventariadas especies protegidas de flora como *Caralluma europaea*, *Maytenus senegalensis*, *Periploca angustifolia* y *Ziziphus lotus*. De las especies citadas, el promotor indica que el *Ziziphus lotus* (azufaifo), especie vulnerable en Murcia, se encuentra aleatoriamente distribuida en la zona de estudio, habiéndose localizado algún grupo de ejemplares en zonas algo elevadas y en pendiente.

Respecto a los hábitats de interés comunitario incluidos en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en el EsIA se manejan dos fuentes de datos diferentes:

a) Por un lado, según la información cartográfica de la DG Patrimonio Natural y Biodiversidad (Murcia), ningún hábitat se verá afectado por las actuaciones. Los hábitats que se localizarían más cercanos a las actuaciones serían el 5334 Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: matorrales y tomillares entre 100 y 2.000 m del ramal Benzal-Capellanías y una combinación de los hábitats 5335 Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: retamares y matorrales de *genisteas*, 5334 y 5333 Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: fruticedas termófila a 2.000 m del ramal de conexión Gorreta.

La Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente (Junta de Andalucía) también informa que con la cartografía temática existente no se afecta a hábitats de interés comunitario.

b) Por otro lado, según la información del Atlas de los hábitats de España (2005, MARM), habría dos manchas de hábitats afectadas por las actuaciones, el 5220* Matorrales arborescentes de *Ziziphus* (Ramal Negratín-Benzal) y 5330 Matorrales mediterráneos y pre-estépicos (Ramal Benzal-Capellanías). La DG de Espacios Naturales y Participación Ciudadana (Andalucía), usando esta misma referencia cartográfica, informa de las mismas afecciones y considera que las medidas propuestas por el promotor, las cuales aparecen recogidas en el punto 4.3 de esta Resolución, son adecuadas para que los hábitats no resulten afectados negativamente.

2.3 Fauna. Las especies protegidas más relevantes del ámbito de estudio son el águila azor-perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) y la tortuga mora (*Testudo graeca*). La tortuga está catalogada en peligro de extinción en la Ley 7/1995 de la fauna silvestre, caza y pesca fluvial de la Región de Murcia y la Ley 8/2003 de la flora y la fauna silvestres, de la Junta de Andalucía, además de estar recogida en los anexos II y V de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. El águila azor-perdicera está catalogada como vulnerable en Andalucía, en peligro de extinción en Murcia, e incluida en el anexo IV de la citada Ley. Otras especies relevantes del ámbito de estudio son la ganga ortega (*Pterocles orientalis*), el gato montés (*Felis silvestris*) y el sapo corredor (*Bufo calamita*).

Según el EsIA, no hay áreas de nidificación de rapaces cerca de las actuaciones proyectadas que pudieran verse afectadas por las mismas, ya que se sitúan, al menos, a 1,5 km del ramal conexión Gorreta y a más de 3 km de la balsa del Medrano.

La presencia de la tortuga mora sí es esperable, ya que su hábitat en esta parte de la Península Ibérica son las zonas de media montaña silíceas y escasa pendiente, asociándose a matorral de baja cobertura, especialmente donde se entremezcla con pinares abiertos y pequeñas extensiones cultivadas. En los espartales (*Stipa tenacissima*) de la zona puede existir tortuga ya que la especie prefiere zonas densas, de no mucha

altura, para la hibernación y la incubación. Las dos zonas de máxima densidad de tortuga mora en Murcia son los LIC Sierra de la Almenara y Sierra de la Torrecilla, estando el primero de ellos cercano al ramal conexión Gorreta.

2.4 Espacios naturales. Las actuaciones proyectadas no se encuentran ubicadas en espacios incluidos en Red Natura 2000, aunque en las cercanías aparecen los siguientes: Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Sierra de Enmedio (situado a 1 km de la balsa del Medrano y a 1.100 m del ramal Negratín-Benzal), LIC Sierra de la Almenara (a 500 m del ramal de conexión a Gorreta), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Sierra de Almenara, Moreras y Cabo Cope (a 1.300 m del ramal de conexión a Gorreta), LIC Sierra del Alto de Almagro (a 1.400 m del ramal Negratín-balsa del Benzal) y LIC Sierras Almagrera, de los Pinos y el Aguilón (a 200 m del ramal de conexión a Gorreta).

Las Áreas de Importancia para las Aves (IBAs) más cercanas al ámbito de actuación, a aproximadamente 10 km de distancia son la IBA n.º 170 Islotes litorales de Murcia y Almería e IBA n.º 173 «Sierra de La Almenara-Cabo Cope (Murcia).

2.5 Patrimonio cultural. La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (Murcia) indica que no existen prospecciones sistemáticas en el área afectada por el proyecto que permitan descartar la presencia de bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico por lo que es necesario realizar un estudio arqueológico específico.

En relación al patrimonio cultural de Andalucía, la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Cultura indica que no se tiene conocimiento de yacimientos y otros elementos patrimoniales susceptibles de protección, pero recomiendan realizar una actividad arqueológica previa a la fase de ejecución.

2.6 Paisaje. El paisaje de la zona de estudio se caracteriza por el contraste entre las zonas llanas cultivadas y las áreas naturales o seminaturales que la rodean en forma de cerros y sierras, lo que otorga un contraste cromático y de texturas significativo.

2.7 Bienes y servicios. Se destaca la presencia de la vía pecuaria Vereda de Los Machos, con una anchura de 6 m y 8.975 m. de recorrido. Aparecen también otras vías pecuarias de menor entidad.

Respecto al planeamiento urbanístico de Pulpí, parte del Ramal Negratín-Benzal, el ramal Benzal Capellanías y la conexión Gorreta se localizan en Suelo No Urbanizable Protegido por interés agrícola y/o ganadero (SNU-PA), excepto los últimos metros del ramal Benzal-Capellanías que se localizan sobre Suelo No Urbanizable Protegido por sus Valores Paisajísticos y/o Protección de Laderas (NSU-VP). Según el planeamiento urbanístico de Lorca, la balsa de Medrano, el ramal de Medrano ramal del Noroeste y parte del ramal Negratín-Benzal se localizan sobre Suelo Inadecuado para el Desarrollo Urbano.

El ámbito de estudio del proyecto es atravesado, además de por gran cantidad de caminos y viales de menor orden, por numerosas infraestructuras entre las que destacan la carretera D17, la carretera autonómica MU620, la autonómica A350 y el ferrocarril que une Pulpí con Águilas.

No hay Montes de Utilidad Pública en la zona de actuación, quedando éstos alejados (Monte Peñas Blancas, Monte cabezo del Huércal, Monte Rincón del Cojo I y II).

La CR Pulpí dispone de tres balsas comunitarias principales que son las que sirven de cabecera a la red de tuberías de distribución. Estas balsas almacenan el agua y dan la presión suficiente como para que la distribución se realice por gravedad: Balsa de Benzal, Balsa de Las Capellanías y Balsa de La Gorreta. La red de tuberías de la CR Pulpí tiene unos 124 km de tuberías.

2.8 Medio socioeconómico. En Pulpí destaca el sector económico primario, en particular la agricultura que llega a ocupar al 58 % de la población. Huércal-Lorca es una localidad dedicada principalmente al sector servicios y Lorca destaca por la ganadería y por la agricultura. La agricultura es un motor importante de desarrollo en la región y en los últimos años la zona ha experimentado un cambio notable en el cultivo de hortalizas con un aumento considerable de superficie, debido a la puesta en cultivo de nuevos regadíos y al arranque de cultivos arbóreos de secano.

El 75 % de la zona regable de la CR Pulpí se sitúa en Almería (6.680 ha repartidas como sigue: 5.250 en Pulpí, 1.310 en Cuevas de Almanzora y 120 en Huércal-Overa) y el resto en Murcia (2.195 ha repartidas como sigue: 1.175 ha en Águilas y 1.020 ha en Lorca). En total, suman 8.875 ha.

3. Resumen del proceso de evaluación.

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del EsIA:

a) Entrada documentación inicial. Con fecha 26-03-09 tiene entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA) el documento inicial del proyecto.

b) Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones. La DGCEA estableció, con fecha 24-06-09 un periodo de consultas sobre las implicaciones ambientales del proyecto a personas, instituciones y administraciones previsiblemente afectadas. En la tabla adjunta se recogen los organismos que fueron consultados, señalando con una "X" aquellos que emitieron informe:

Relación de consultados	Respuestas
<i>Administración General del Estado</i>	
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del MARM.	X
Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MARM	—
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del MARM	X
Delegación del Gobierno en Andalucía	X
Delegación del Gobierno en Murcia	—
Subdelegación del Gobierno en Almería	X
Confederación Hidrográfica del Segura	X
<i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i>	
Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía	X
Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía	—
Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía	X
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	X
Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	—
Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	—
Dirección General de Inspección, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía	X
Dirección General de Planificación e Información Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	—
Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía	—
Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	—
Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía	—
Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	—
<i>Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</i>	
Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia	—
Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia	—
Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia	X
Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia	—
Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia	X
Dirección General de Infraestructuras de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia	X

Relación de consultados	Respuestas
Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia	—
Departamento de Ecología. Sección de Biología de la Facultad de Biología de la Universidad de Murcia	—
Departamento de Ecología e Hidrología de la Facultad de Biología de la Universidad de Murcia	—
<i>Administración local</i>	
Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería)	—
Ayuntamiento de Pulpí (Almería)	—
Ayuntamiento de Lorca (Murcia)	X
<i>Organizaciones ambientales, sociales y económicas</i>	
ADENA	—
Ecologistas en Acción Madrid	—
Ecologistas en Acción Andalucía	—
Coordinadora de Afectados por Grandes Embalses y Trasvases (COAGRET)	—
Federación Andaluza de Asociaciones de Defensa de la Naturaleza	—
Grupo Ecologista Mediterráneo (GEM)	—
Asociación Ecologista Cóndor	—
Coordinadora Ecologista Almeriense (CEA)	—
Ecologistas en Acción Murcia	—
Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM)	—

Los aspectos más relevantes puestos de manifiesto en las contestaciones a las consultas previas son las siguientes:

b.1) Impactos ambientales. La Subdelegación del Gobierno en Almería indica en su informe que no se prevén otros impactos ambientales distintos de los incluidos en la documentación inicial presentada.

b.2) Hidrología. La DG de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (MARM) informa que todas las actuaciones se ubican fuera del Dominio Público Marítimo Terrestre y a una distancia suficiente como para que no se vea afectado directamente el medio y los ecosistemas marinos. Deben evaluarse adecuadamente las posibles interrupciones a las ramblas litorales, que funcionan en régimen torrencial originando un aporte de sedimentos al medio marino.

La Confederación Hidrográfica del Segura indica que se producirán dos cruces con cauces: en la rambla de las Norias y en el arroyo de Los Medrano. No se puede precisar si existe afección al Dominio Público Hidráulico. Se evitará la afección al régimen de corrientes de dichos cauces, así como la protección de los mismos. No se especifica en la documentación aportada la zona regable a la que se destina el agua, no pudiéndose comprobar si coincide o no con la que tiene autorizada.

b.3) Vegetación. La DG de Medio Natural y Política Forestal (MARM) indica en su informe que en el ámbito de estudio aparecen numerosas especies protegidas, entre las que destacan la especie *Caralluma europaea*, en peligro de extinción según el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia. Indica que debe realizarse una prospección sobre el terreno para detectar la presencia de especies de flora sujetas a alguna figura de protección, autonómica y/o estatal y de especies endémicas que puedan ser afectadas por los desbroces y las cortas previstas, respetándolos en todo caso. Se restaurarán las zonas afectadas, tras el tapado de las zanjas, para lo que se usarán especies endémicas o autóctonas adecuadas a las condiciones de la zona de estudio.

Recomienda también que previo al comienzo de los trabajos se busquen los nidos ubicados en el suelo que pudieran ser afectados por las obras y que no se cambien de ubicación hasta que los pollos abandonen el nido. En todo caso, como medida fundamental para evitar afecciones se realizarán los trabajos fuera de época de reproducción y de cría.

La DG de Prevención y Calidad Ambiental (Andalucía) informa que no existe en el ámbito de actuación ninguna especie de vegetación catalogada por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre.

b.4) Fauna. La DG de Medio Natural y Política Forestal (MARM) indica que en la zona aparecen el águila azor-perdicera y la tortuga mora, catalogadas en peligro de extinción en la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la fauna silvestre, caza y pesca fluvial, de la Región de Murcia y la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, de la Junta de Andalucía, respectivamente. Solicita que se realice un estudio que describa las poblaciones actuales de tortuga mora en la zona de estudio, su situación, la evaluación de las afecciones de las acciones del proyecto sobre ellas y las medidas que se implantarán para evitar los daños a estas poblaciones.

La DG de Prevención y Calidad Ambiental (Andalucía) indica en su informe que en el ámbito de actuación aparece la tortuga mora, catalogada en peligro de extinción. La DG de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Murcia) propone que antes de llevar a cabo cualquiera actuación se realicen, en presencia de los agentes medioambientales, búsquedas de la especie mediante batidas (en primavera, finales febrero-principios junio; en las horas de máxima actividad durante varios días, como mínimo 2, y varias personas); en caso de no poderse hacer en dicho periodo, se harán en otoño (a partir del 10 de octubre). En ambos periodos la temperatura del día en que se realice la batida será templada (18-28 °C) y, en ningún caso, se hará cuando esté lloviendo. Los individuos de tortuga mora capturados deberán ser entregados el agente, que se hará responsable de los mismos.

b.5) Espacios naturales. La DG de Medio Natural y Política Forestal (MARM) informa de la presencia en el área de influencia del proyecto de dos hábitats de interés comunitario, uno de ellos prioritario, ubicados fuera de los límites de la Red Natura 2000, concretamente el 5220* Matorrales arborescentes de *Ziziphus* y el 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos. Entre las actuaciones que integran este proyecto, la conexión de las tuberías de entrada y de salida de las balsas de La Gorreta es la que se ubicará más cerca de la Red Natura 2000, al estar cerca de los límites del LIC Sierras Almagrera, de Los Pinos y El Aguilón. En este espacio se encuentra incluido el hábitat de interés comunitario 5330.

La DG de Prevención y Calidad Ambiental (Andalucía) indica en su informe que no se verá afectado ningún hábitat de los recogidos en la Directiva 92/43/CEE ni en la Ley 47/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La conducción de conexión entrada-salida de la balsa de Gorrotea de 300 m de longitud discurre a 100 m del LIC Sierras Almagrera, de los Pinos y el Aguilón, por lo que no se verá afectado directamente, pero deberán adoptarse medidas preventivas adecuadas.

La DG de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Murcia) indica que en caso de afectar algún hábitat o alguna especie incluida en los anexos del Decreto 50/2003, de 20 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, ésta deberá ser trasplantada, o en su caso, evitar su destrucción. Informa también que en el LIC Sierra de Enmedio nidifican aves tales LIC como búho real, halcón peregrino y águila calzada.

b.6) Patrimonio cultural. La Delegación Provincial en Almería (Andalucía) informa que tras la prospección arqueológica de la zona afectada no consta patrimonio histórico conocido. Aun así, deberá realizarse un control arqueológico de los movimientos de tierras durante la fase de ejecución de las obras y arbitrar las medidas protectoras y correctoras oportunas.

El Ayuntamiento de Lorca (Murcia) indica que no se han localizado yacimientos arqueológicos afectados por la actuación. En el caso de detectarse evidencias arqueológicas durante las obras se pararía la actuación y se notificaría su aparición al organismo competente.

b.7) Bienes y servicios. La DG de Carreteras (Andalucía) informa que el proyecto no afecta a ninguna carretera de titularidad de la Junta de Andalucía ni a ninguna actuación futura prevista.

La DG de Prevención y Calidad Ambiental (Andalucía) informa de que no se prevén afecciones a las vías pecuarias.

La DG de Ganadería y Pesca (Murcia) estima que no se han tenido en cuenta las vías pecuarias presentes en las zonas afectadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Lorca (Murcia) indica en su informe que el Plan General de Ordenación de Lorca clasifica como Suelo Inadecuado para el Desarrollo Urbano (S.I.D.U.-1) los terrenos donde están proyectadas las nuevas actuaciones, consistentes en conducción de tubería existente del Negratín-balsa del Benzal, conducción de alimentación a la parte de la zona regable y nueva balsa del Medrano y conexión de la misma. Además, cree que debe considerarse la afección sobre la infraestructura hidráulica del canal del trasvase Tajo-Segura y adoptarse las oportunas medidas preventivas.

b.8) Medidas preventivas y correctoras. La DG de Medio Natural y Política Forestal (MARM) indica que debe estudiarse la viabilidad de soterrar las conducciones en todo su recorrido, como medida para no incrementar la fragmentación del territorio, ni los obstáculos a los movimientos de fauna, evitando así las caídas y el impacto paisajístico. Se hará coincidir el trazado de las conducciones con caminos existentes.

Las obras que afecten a cauces fluviales se realizarán en época estival. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger los cauces y las riberas. Se estudiará la viabilidad de utilizar la técnica de la perforación dirigida en el cruce de los cauces, ya que de esta forma se minimizarían los movimientos de tierra y las afecciones a los sistemas fluviales. También indican que debe redactarse un programa de vigilancia ambiental en el que se concreten las acciones que aseguren el cumplimiento de las medidas propuestas.

La DG de Prevención y Calidad Ambiental (Andalucía) informa que las medidas preventivas y correctoras se consideran adecuadas, en especial al posible impacto sobre la tortuga mora (prospección y coordinación con DG de Gestión del Medio Natural) y la restauración vegetal con especies autóctonas.

La DG de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Murcia) indica varias medidas preventivas y correctoras de impactos:

a) Que todos los trabajadores de la obra sean informados y, a ser posible, reciban formación sobre los valores naturales de la zona, haciéndose especial hincapié en la tortuga mora. Además, se establecerá un protocolo mínimo de actuación en caso de encontrar algún ejemplar de la especie.

b) Los trabajos que precisen compactación o remoción del suelo, así como eliminación de la cubierta vegetal, no podrán realizarse en los siguientes periodos: de principios de noviembre a mediados de febrero (periodo de hibernación) y entre junio y septiembre, por la presencia de huevos y la estivación.

c) Realización de un seguimiento de las tortugas dañadas durante las obras y del uso de los pasos de fauna. Al finalizar el estudio se remitirá a la DG de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Murcia).

d) Realización de un plan de restauración basado en las características y condiciones ambientales de la zona, detallando cada una de sus actuaciones.

c) Indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del EsIA. El 03-11-09 se remitió al promotor el resultado de las contestaciones a las consultas realizadas, incluyendo una copia de las respuestas recibidas, y se le indicó los aspectos más relevantes que debía contener el EsIA.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el EsIA. Información pública. Resultado.—El proyecto y el EsIA fueron sometidos al trámite de información pública por la Confederación Hidrográfica del Segura, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» («BOE»), número 71, el 23-03-10. Dicha Nota-Anuncio fue también publicada en los Boletines Oficiales de la Región de Murcia (14-04-10, número 84) y en el «Boletín

Oficial de la Provincia de Almería» (26-04-10, número 77). Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto.

Por otro lado, con objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, con fecha 12-03-10 el órgano sustantivo consultó sobre el contenido del EsIA a las administraciones públicas afectadas y público interesado identificados en el procedimiento. Los organismos que remitieron informe fueron: DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (MARM), Confederación Hidrográfica del Segura (MARM), Delegación del Gobierno de Andalucía, Subdelegación del Gobierno en Almería, Delegación Provincial de Almería de Medio Ambiente (Andalucía), DG de Prevención y Calidad Ambiental (Andalucía), DG de Espacios Naturales y Participación Ciudadana (Andalucía), DG de Inspección, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (Andalucía), DG Infraestructuras Viarias (Andalucía), DG de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles (Andalucía), DG Bienes Culturales (Andalucía), DG de Ganadería y Pesca (Murcia), DG Patrimonio Natural y Biodiversidad (Murcia) y Ayuntamiento de Lorca (Murcia).

Trascurrido el plazo de información y consulta pública, con fecha 09-02-11 tiene entrada en la DGCEA el expediente completo que comprende una copia del proyecto, el EsIA y el resultado de la información y la consulta pública.

A continuación se recoge un resumen de las cuestiones más relevantes puestas de manifiesto en los informes recibidos de las administraciones afectadas y público interesado, así como la contestación del promotor (entre comillas):

a) **Ámbito de actuación.** La CH del Segura indica que de las 8.875 ha de superficie en riego de CR Pulpí para las que se propone el proyecto, sólo tienen derechos de regadío debidamente registrados 3.990,7 ha. También recoge lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Aguas en lo que respecta a la construcción de una obra hidráulica que comporte la concesión de nuevos usos del agua, y concluye informando negativamente sobre la zona regable propuesta, que debe circunscribirse a las 3.990,7 ha con derechos de regadío.

El promotor responde que la Confederación Hidrográfica del Segura, en escrito de 27-07-10 dirigido a la C.R Pulpí con asunto Definición de perímetro de la C.R. Pulpí reconoce una superficie de riego de 8.674 ha. Se puede comprobar que las diferencias que señalan en escrito emitido el 29-06-10 por la Comisaría de Aguas de la Confederación se deben a la existencia de trámites en curso para la completa definición del perímetro de riego.

b) **Actuaciones del proyecto.** La DG de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Murcia) indica que el ramal Negratín-Benzal deberá canalizarse por caminos existentes con el fin de evitar movimientos de tierra innecesarios que afecten al paisaje.

El promotor contesta que el trazado del ramal Negratín-Benzal viene condicionado por las derivaciones que existirán a la nueva balsa proyectada y al ramal denominado del noroeste, además, claro está, de por la localización de la balsa del Benzal. En el proyecto se ha seguido un trazado sensiblemente paralelo a la tubería existente entre la conexión con el Negratín y la balsa del Benzal, tratando de conducirlo por caminos siempre que ha sido posible. Atendiendo a estos condicionantes, no se encuentra una alternativa viable para cambiar el trazado del proyecto que ha sido sometido a información pública.

c) **Vegetación y fauna.** La DG de Espacios Naturales y Participación Ciudadana (Andalucía) establece que cualquier medida que suponga la alteración parcial o total de un hábitat o manipulación de especies incluidas en los anexos de la Ley 42/2007, en especial la tortuga mora, deberán ser comunicados, previa a su ejecución, a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería para determinar la manera de proceder.

El promotor contesta que se cumplirá este aviso con suficiente antelación al inicio de las obras.

La DG de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Murcia) recoge en su informe que si en la apertura de nuevos accesos se vieran afectadas especies protegidas por el Real Decreto 50/2003, en especial el azufaifo, éstas deberán ser trasplantadas y/o evitar su destrucción.

En el EsIA se indica que antes del inicio de las obras se efectuará una prospección botánica de la zona para realizar un inventario florístico de las especies amenazadas existentes, en particular las especies *Ziziphus lotus* y *Chamaerops humilis*. Se señala que los ejemplares de estas especies que se encuentren en el entorno de las actuaciones serán señalizados mediante jalonamiento o cercado, instalando si fuera necesario protectores individuales para determinados ejemplares. También se contempla la correcta poda de los mismos con el objeto de prevenir daños a troncos y ramas ante el paso de maquinaria. Por último, se indica que, en el caso de que tras adoptar estas medidas, existiera algún ejemplar cuya supervivencia pudiera peligrar, se procedería a su trasplante realizando previamente una valoración de la viabilidad de dicho trasplante.

d) Hidrología. La Confederación Hidrográfica del Segura indica que además de la instalación de cuatro caudalímetros para controlar los volúmenes de entrada y salida de las nuevas balsas, deben instalarse caudalímetros para cuantificar el volumen total de aguas a derivar por los usuarios de la CR Pulpí.

El promotor indica que todo el volumen que contabilicen los caudalímetros corresponderá a volumen utilizado por la C.R. de Pulpí.

La CH Segura indica que debe cumplirse lo recogido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001), en especial lo referente al acceso y lectura de los equipos de medida de caudales.

El promotor responde que todos los elementos de medida proyectados son accesibles para su lectura y control.

La DG de Inspección, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (Andalucía) traslada la consulta a la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial. La DG de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenible (Andalucía) indica que la actuación es coherente con el plan territorial y no presenta incidencia territorial negativa, sin perjuicio de su adecuación a la normativa sectorial que le sea de aplicación.

e) Patrimonio cultural. La DG de Bienes Culturales (Andalucía) traslada la consulta a la Delegación Provincial en Almería quien indica que aunque no existen yacimientos arqueológicos catalogados en la zona, debe realizarse un estudio previo con su correspondiente documentación gráfica, en aquellas zonas donde se prevea remociones de terreno; ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Actividades Arqueológicas.

El promotor señala que el proyecto contempla y presupuesta como medida preventiva para la preservación del patrimonio cultural el control arqueológico durante la fase de movimientos de tierra de todo el ámbito de actuación.

f) Bienes y servicios. La DG de Infraestructuras Viarias (Andalucía) estima que el proyecto no afecta a ninguna carretera de titularidad de la Junta de Andalucía.

La Delegación Provincial de Almería de Medio Ambiente (Andalucía) informa que el ramal Negratín-Benzal, ubicado en el municipio de Huércal-Overa afecta a la vía pecuaria Vereda de Los Machos, del inventario de vías pecuarias de Andalucía. Por tanto, en caso de que se mantenga ese trazado deberá solicitarse la ocupación de la vía pecuaria de acuerdo a lo establecido en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El promotor, a la luz de la información aportada, confirma un cruce localizado del ramal Negratín-Benzal a unos 15 m de uno de los extremos de la vía pecuaria Vereda de los Machos, por lo que se realizarán los trámites pertinentes para su ocupación de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

La DG de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles (Andalucía) define las áreas de Pulpí y Huércal-Overa referidas en el proyecto como Áreas de Interés Agrícola y en concreto las incluye entre las Zonas Transformadas de Agricultura Intensiva e informa que las actuaciones planteadas en el proyecto son coherentes con dicho Plan Territorial y no presentan incidencia territorial negativa.

g) Medidas preventivas y correctoras. La Delegación Provincial de Almería de Medio Ambiente (Andalucía) considera adecuadas las medidas de protección diseñadas para la especie tortuga mora.

La DG de Espacios Naturales y Participación Ciudadana (Andalucía) establece que en el Plan de Vigilancia (PVA) en fase de obra debe incluirse un cronograma con los periodos en los que no se pueden realizar obras en las distintas localizaciones, a causa de preservar el periodo de actividad de la tortuga mora, preservar el periodo de cría y reproducción de las aves, y no actuar en periodo de lluvias sobre ramblas y arroyos.

El promotor responde que el cronograma al que alude el informe se incluye siempre en todos los Planes de Vigilancia que desarrolla ACUAMED; se prestará en todo caso especial atención a su difusión en los términos aludidos.

Solicita, también, que en el PVA en fase de explotación se establezca la necesidad de verificar el vallado perimetral de la balsa y la efectividad de las medidas preventivas para la fauna, y en su caso se establezcan las medidas oportunas. Además, se evitará la instalación de vegetación alóctona o invasora.

El promotor indica que se incluirán todas estas cuestiones en el Programa de Vigilancia Ambiental.

Asimismo propone que en el PVA se definan una serie de indicadores de control sobre la balsa para garantizar su seguridad y prevenir una rotura accidental de la misma.

El promotor indica que se incluirán todas estas cuestiones en el PVA.

Finalmente, solicita que se comunique el inicio de las obras a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería.

El promotor contesta que se cumplirá este aviso con suficiente antelación al inicio de las obras.

La DG de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Murcia) informa que las medidas propuestas respecto a la tortuga mora se estiman adecuadas (aparecen recogidas en el apartado 4.3 de esta Resolución). Así mismo, deberá comunicarse el inicio de las obras al Centro de Coordinación Forestal de la Región de Murcia.

El promotor contesta que se cumplirá este aviso con suficiente antelación al inicio de las obras.

4. Integración de la evaluación.

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas. Las alternativas que se han estudiado son de dos tipos:

4.1.a) Respecto a la nueva balsa de Medrano: se han barajado dos emplazamientos: en una loma conocida como El Medrano (alternativa 1) y cerrando un pequeño barranco que hay en el paraje de El Medrano (alternativa 2). El promotor selecciona la alternativa 1 ya que supondrá unos menores movimientos de tierra y, además, la implantación de la balsa es técnicamente más sencilla que en el caso de la alternativa 2.

4.1.b) Respecto a las conducciones: se han seleccionado las que evitan grandes movimientos de tierra, no afectan a zonas de especial interés ambiental y paisajístico, así como a propiedades y servicios existentes, evitando medias laderas y tendiendo a alineaciones sensiblemente perpendiculares a las curvas de nivel y el paso por dorsales y crestas. Respecto a los materiales de las conducciones, se ha tenido en cuenta que sean materiales no tóxicos y en cuyo desmantelamiento los residuos asociados sean fáciles de tratar.

4.2 Ámbito de actuación del proyecto. La CH del Segura ha informado durante el plazo de información pública que de las 8.875 ha de superficie en riego de la CR Pulpí para las que se propone el proyecto, sólo tienen derechos de regadío debidamente

registrados 3.990,7 ha (Resolución de 19 de enero de 2007, del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura), por lo que 4.885 ha incluidas en el proyecto constructivo no tienen derechos de regadío debidamente registrados.

El artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Aguas indica que no podrá iniciarse la construcción de una obra hidráulica que comporte la concesión de nuevos usos del agua, sin que previamente se obtenga o declare la correspondiente concesión, autorización o reserva demaniales, salvo en el caso de declaración de emergencia o de situaciones hidrológicas extremas.

Como consecuencia de la evaluación ambiental realizada, se indica que las actuaciones contenidas en alternativa seleccionada de actuación son ambientalmente viables tanto para la superficie para la que se propone el proyecto como para la superficie que actualmente tiene derecho de aguas debidamente registrados, lo que no obsta para que el órgano promotor cumpla con lo señalado en la Ley de Aguas y en particular con su artículo 123, así como el resto de legislación sectorial que le sea de aplicación.

4.3 Principales impactos ambientales de la alternativa elegida y medidas preventivas y correctoras propuestas. Se resumen a continuación los principales efectos ambientales de las actuaciones, como consecuencia de la implantación de las infraestructuras proyectadas.

4.3.1 Aire. En la fase de ejecución, los impactos sobre la calidad atmosférica se producirán por el aumento de partículas en suspensión, polvo y contaminantes atmosféricos derivados del tránsito de la maquinaria y el movimiento de tierras asociados a las actividades. Asimismo, se generará un incremento de los niveles sonoros procedentes de la maquinaria, que no superarán los límites establecidos en la legislación vigente.

En caso de considerarse necesario se realizarán riegos sistemáticos de la zona de operaciones mediante camión cisterna. Además, se limitará la velocidad de circulación, se realizará una revisión de la maquinaria y se emplearán máquinas con silenciadores homologados.

4.3.2 Suelo. Durante la fase de obra los principales impactos derivados de los movimientos de tierra serán la destrucción y modificación del perfil edáfico, posibles vertidos accidentales y la compactación del suelo. Para minimizar la destrucción del perfil edáfico se realizará una adecuada gestión de la tierra vegetal (el promotor retirará como mínimo una capa de 20 cm), en el caso de vertidos se descontaminará el suelo como medida de urgencia, y respecto a la compactación se procederá a la restitución geomorfológica y edáfica de los terrenos afectados.

Los acopios temporales de tierra vegetal se ubicarán en los lugares donde no se afecte a formaciones vegetales de interés. Una vez finalizado el extendido de las tierras vegetales, se procederá a la limpieza de la zona, y se transportarán a vertedero autorizado los materiales sobrantes. Finalmente, se realizan los trabajos de remodelación topográfica, restauración edáfica y vegetal, hasta dejar el área en condiciones similares a las iniciales.

Se prevé un excedente de tierras de 118.402 m³. En cuanto a la selección de préstamos y vertederos, el promotor recoge un inventario de 11 canteras existentes en la zona como posibles destinos del material sobrante, eligiendo la cantera «El Conjuero», localizada en Bullas (Murcia), a 93 km de la obra, al considerarla adecuada como destino de los excedentes de tierra, dado que se encuentra inactiva en la actualidad.

La gestión de los residuos generados como consecuencia de las obras se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia. Se gestionarán todos los residuos generados durante las obras atendiendo especialmente a los producidos en la zona de instalaciones auxiliares, dado su potencial contaminador.

La torrencialidad de las precipitaciones en la zona aumentará la probabilidad de erosión sobre la superficie del terreno afectada por movimientos de tierra. Por ello, en la balsa del Medrano se realizarán labores de revegetación que establezcan los taludes de manera que se evite la pérdida de suelo por erosión.

4.3.3 Hidrología. Como afección sobre la hidrología superficial se contempla fundamentalmente el cruce de las ramblas, ya que podría ocasionar la alteración de la hidrodinámica superficial:

a) La conducción Negratín-balsa del Benzal cruza ramales de la rambla de las Norias y Arroyo de los Medrano en varios puntos de coordenadas UTM: (605540, 4144697), (605122, 4144679), (60587, 4145301).

b) El tramo de la conducción en ramal del Medrano cruza con el canal del post-transvase en el punto de coordenadas UTM: (604843, 4144796)

c) La conducción Benzal-Capellanías cruza con un ramal de la rambla de los charcones en el punto de coordenadas UTM: (610428, 4145118)

Estos cauces se salvan a cielo abierto y debido a que están secos la mayor parte del año y a la entidad de las conducciones que los atraviesan, no se prevén afecciones de importancia. En los cruces se ha proyectado una protección de escollera.

Además podrían producirse vertidos accidentales o arrastres de partículas y tierras a los cursos cercanos. El promotor indica que procederá a instalar barreras temporales para la recogida y filtración de las aguas pluviales y de obra en los puntos en que se observe la salida de material de obra arrastrado en las corrientes de escorrentía.

No se prevén afecciones a las aguas subterráneas, ya que se trata de una zona de permeabilidad baja y se realizarán las correspondientes impermeabilizaciones del parque de maquinaria para evitar una potencial contaminación de aguas subterráneas.

4.3.4 Vegetación. Los movimientos de tierra, la apertura de viales de obra y la ocupación definitiva del suelo (para el caso de viales o la balsa del Medrano) provocarán que una parte de la vegetación y su fauna asociada se vea afectada negativamente. La superficie afectada de cada unidad (m²) es:

Vegetación	Ramal Medrano	Ramal Noroeste	Benzal-Capellanías	Conexión Gorreta	Negratín-Benzal	Balsa Medrano	Instalaciones auxiliares
Cultivos	31.636	–	34.964	5.359	44.484	–	–
Pastizal/Erial	3.186	–	–	–	33.112	18.828	15.770
Matorral degradado	571	517	3.568	–	20.266	–	–
Espartales	–	–	31.554	–	–	–	–
TOTAL	35.393	517	70.086	5.359	97.862	18.828	15.770

Cercanos al tramo que va desde el p.k. 2+180 al 2+820 de la conducción del ramal Negratín-Benzal fueron localizados varios ejemplares de *Ziziphus lotus* ubicados en zonas con pendiente y alejados de la conducción. Para evitar la afección se realizará una prospección de campo previa al inicio de las obras, por parte de un técnico especialista, para detectar la posible presencia de flora de especial valor de conservación, protegida o especies endémicas que puedan ser afectadas por los desbroces previstos, respetándolas en todo caso.

Los ejemplares de *Ziziphus lotus* (azufaifo) o *Chamaerops humilis* (palmito) que se encuentren en el entorno de las actuaciones serán señalizados mediante el jalonamiento o cercado de los mismos, instalando, si así se considera necesario, protectores individuales para determinados ejemplares. Asimismo, se procederá a la correcta poda de los mismos con el objeto de prevenir daños ante el paso de maquinaria. Si existiera algún ejemplar que se encontrara dentro de la zona de actuación y cuya supervivencia pudiera peligrar, se procederá a su trasplante, realizando previamente una valoración de la viabilidad del mismo. En el caso de que éste no pueda llevarse a cabo por considerarse inviable, se elaborará un plan de revegetación por parte de especialistas, para reponer los pies eliminados. En cualquier caso, se deberán efectuar labores de mantenimiento de los nuevos ejemplares o los trasplantados.

Dado que con respecto a los hábitats de interés comunitario, en función de la fuente cartográfica que se utilice las afecciones varían, teniendo en cuenta el principio de precaución se considera que hay dos manchas de hábitats naturales de interés comunitario afectadas. La afección que se cuantifica a continuación diferencia la superficie de afección de la franja de excavación de la zanja de la conducción propiamente dicha, de la superficie total de afección (que incluye la anterior y la franja total de expropiación temporal) por considerarse que en toda esta superficie podría haber algún tipo de remoción, desbroce o afluencia de personal y maquinaria:

a.1) Hábitat prioritario 5220* Matorrales arborescentes de *Ziziphus*, se vería atravesado por aproximadamente 343 m de conducción (ramal Negratín-Benzal). La superficie afectada por la zanja sería de 1.372 m² y en total de 7.167 m², aproximadamente. La mancha de este hábitat cuenta con una superficie de 201,94 ha, por lo que el porcentaje de hábitat afectado por la zanja es de 0,068% y en total es de 0,35%.

El promotor ha realizado una prospección sobre el terreno, no hallando ejemplares de *Ziziphus* en la zona de actuación donde se localiza el hábitat 5220*.

a.2) Hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos pre-estéticos, se vería atravesado por aproximadamente 1.376 m de conducción (ramal Benal-Capellanías). La superficie de este hábitat que se vería afectado por la zanja de la conducción sería de aproximadamente 5.488 m² y en total 30.414 m². La mancha de este hábitat cuenta con una superficie de 1.385 ha. Si se realiza una estimación del porcentaje de hábitat afectado en relación a su superficie total, se tiene que la zanja afectaría al 0,04% del hábitat y en total al 0,22% aproximadamente.

Tras la prospección del terreno, se indica que la conducción discurrirá, dentro del hábitat, mayoritariamente por zonas de cultivo.

En el EsIA se recoge que previamente a la construcción de cada tramo de la red se procederá a definir el perímetro de obra, limitando el deterioro que se cause a la franja de ocupación necesaria para la construcción de la balsa y las conducciones. Además, el contratista procederá a efectuar una delimitación previa de la zona de ocupación de las instalaciones auxiliares y del viario de obra cuando se sitúen limítrofes a la mayoría de las áreas que constituyan recursos de alto valor ambiental.

Por lo tanto, dados los porcentajes de afección de ambos hábitat de interés comunitarios y las características de los mismos en la zona donde se realizarán las actuaciones proyectadas (corroboradas mediante prospección en campo realizada por el órgano promotor) y teniendo en cuenta las medidas preventivas y correctoras establecidas, no se estima un impacto significativo sobre estos hábitats.

4.3.5 Fauna. Respecto a la afección a la tortuga mora, se realizará un estudio de campo previo al inicio de las labores de movimientos de tierra por parte de un biólogo especializado que determine su presencia en la zona y las medidas a adoptar en caso afirmativo.

Según un estudio específico que forma parte del EsIA, la afección sobre la tortuga mora es baja-nula, salvo en tres tramos específicos: p.k. 2+800 - p.k. 3+800: 1.000 m de longitud en el ramal Negratín-Benzal (afección alta), p.k. 0+550 - p.k. 1+400: 850 m de longitud en el ramal Benal-Capellanías (afección media) y p.k. 1+800 - p.k. 2+293: 493 m de longitud en el ramal Benal-Capellanías (afección alta).

Para estos tramos se ha contemplado en el proyecto la adopción de un vallado específico de protección para evitar la entrada de individuos dentro de la zona de construcción durante la ejecución de las obras, siempre y cuando ésta se realice durante el período de máxima actividad de la especie, comprendido entre los meses de marzo y mayo, y entre los meses de septiembre y octubre. En el caso de que las obras se realicen dentro de los períodos de mínima actividad de la especie el promotor no considera necesario el vallado específico de protección.

Respecto a la afección a fauna esteparia (ganga ortega, alcaraván común, terrera común o perdiz roja), se realizará un estudio previo al inicio de las obras para detectar posibles nidos. Dicho estudio permitirán adoptar medidas cautelares adecuadas. En

función de los ciclos vitales de las especies protegidas o sensibles detectadas en el inventario del medio, se restringirán las actividades más ruidosas y las que supongan movimientos de tierra o desbroces. Estas actividades se realizarán desde junio a septiembre, y entre octubre y noviembre.

Para evitar que durante la apertura de zanjas los animales queden atrapados en ellas, se tapan las zanjas a medida que vayan acabando las obras al final de cada jornada y se comprobarán diariamente para localizar posibles ejemplares atrapados en ellas. La presencia de la balsa podría provocar la muerte por ahogamiento de animales que pudieran quedar atrapados dentro de la misma. Para minimizar este aspecto se ha proyectado un vallado perimetral a la balsa que evitará el acceso de animales terrestres a la misma.

4.3.6 Espacios naturales. Las actuaciones proyectadas no se ubican dentro de espacios naturales protegidos ni espacios incluidos en la Red Natura 2000, por lo que no se prevén afecciones sobre los mismos.

4.3.7 Paisaje. La ejecución de las obras supone un impacto paisajístico negativo, que se mantiene con la existencia de la nueva balsa de Medrano y el incremento de la artificialización del territorio. Para minimizar este impacto, se ejecutará un proyecto de integración paisajística que abarca toda la superficie afectada por las obras, con las siguientes características. Debido a la entidad de las actuaciones, a las características del medio donde se realizarán y a las medidas propuestas, no se considera un impacto significativo:

a) Empleo de especies autóctonas pertenecientes a la vegetación potencial y actual, que permitan cumplir los objetivos de prevención de erosión, integración paisajística, recuperación ambiental de usos del suelo y/o de las condiciones florísticas del entorno.

b) En la zona de la Balsa del Medrano, se instalará una pantalla vegetal que oculte y ajardine la balsa, los caminos de acceso y las instalaciones anejas a la misma.

c) La época más adecuada para la plantación es de noviembre a finales de abril, evitando los días de fuertes heladas. La excepción es en el caso de las coníferas, para las que es aconsejable hacerla cuando ya se ha movido la savia.

d) Las épocas más favorables para la hidrosiembra son la primavera y el otoño. Si ésta se hace en otoño, se procurará que sea en octubre; si fuera en primavera, desde finales de marzo hasta mediados de abril, para disminuir el riesgo de heladas. Si se esperan lluvias en los días previstos para sembrar se retrasará la operación.

e) En el periodo de dos años siguientes a la ejecución de la hidrosiembra se realizará un mínimo de nueve riegos de 10 litros/m².

4.3.8 Bienes y servicios. Las actuaciones del proyecto interceptan numerosos caminos y tuberías existentes, sin que se prevean afecciones de importancia.

La traza del ramal Negratín-Benzal afecta a la vía pecuaria Vereda de Los Machos, aunque no se prevén impactos significativos.

4.3.9 Patrimonio cultural. El promotor indica que a fecha de entrega del EsIA se registró en la Consejería de Cultura y Turismo (Murcia) el Proyecto de Prospección, paso previo a la realización de una prospección arqueológica previa y exhaustiva del área afectada que permita descartar la presencia de bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico. Los resultados de la prospección y la Resolución que finalmente emita la Consejería de Cultura y Turismo serán tenidos en cuenta en la realización de las obras.

Durante la fase de obras se realizará un seguimiento de las operaciones de movimiento de tierras por parte de un arqueólogo a pie de obra. Además, se tendrán en cuenta aquellas prescripciones que así estime necesarias la Consejería de Cultura y Turismo (Murcia) o la Consejería de Cultura (Andalucía).

4.4 Seguimiento ambiental. En el EsIA se incorpora un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el EsIA. También se incluye una

propuesta de medidas correctoras si se observa que los impactos son superiores a los previstos o si las medidas correctoras inicialmente propuestas son insuficientes El PVA, entre otros aspectos, contempla:

a) Edafología: se comprobará que la ejecución de las labores de suelo se realizan en los lugares y con las profundidades previstas. Para ello, se realizarán inspecciones visuales, midiendo con cinta métrica la profundidad de la labor, verificándose, además, el correcto acabado. Se comprobará que la retirada se realice en los lugares y con los espesores previstos. Asimismo, se propondrán los lugares concretos de acopio, verificándose que no se ocupe la red de drenaje superficial. Se supervisarán las condiciones de los acopios hasta su reutilización en obra, y la ejecución de medidas de conservación si fueran precisas.

Se realizarán inspecciones visuales de toda la zona de obras, detectando la existencia de fenómenos erosivos y su intensidad.

b) Hidrología: inspecciones visuales de la ejecución de sistemas decantadores y barreras de retención de sedimentos, controlando su localización y efectividad. Se verificará que la construcción de estos sistemas se realice antes que cualquier obra de drenaje y cerca de cursos de agua, respectivamente. Una vez construidos, se verificará su correcto funcionamiento y se realizarán inspecciones visuales de las aguas y sedimentos acumulados en los dispositivos.

c) Vegetación: para el mantenimiento de las plantaciones ejecutadas se realizarán los siguientes tratamientos: riegos, abonado en los meses de septiembre y octubre, tratamientos periódicos, podas, escardas, binas, vientos y tutores.

Con el fin de minimizar el impacto indirecto sobre la flora y vegetación colindante, se realizará un control visual con una periodicidad semanal de la deposición de partículas de polvo u otros materiales sobre la vegetación de interés, en caso necesario se realizarán medidas protectoras como el riego.

Además, se realizarán dos inspecciones anuales durante toda la duración de la fase de explotación, coincidiendo con los dos periodos óptimos para los vegetales en climas mediterráneos, una tras la brotación primaveral (abril a mayo) y otra en otoño (octubre). En dichas inspecciones se procederá a evaluar los resultados de las actuaciones ejecutadas contemplando:

c.1) Hidrosiembras: grado de cobertura de los terrenos, presencia de especies colonizadoras espontáneas, erosión en los taludes y necesidades de resiembras.

c.2) Plantaciones: porcentaje de marras o planta muerta, presencia de especies colonizadoras espontáneas, grado de cobertura del terreno. En caso de existir marras, causas posibles (enfermedades o plagas, sequía, inadecuada elección de especies,...).

c.3) Resultados globales: grado de integración paisajística y protección frente a la erosión. Evaluación global de la actuación por puntos o tramos de la obra.

d) Patrimonio cultural: se propone como medida preventiva la realización de un seguimiento arqueológico, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

d.1) En todos los tramos y durante el periodo que duren las actividades de obra, el seguimiento arqueológico se llevará a cabo tanto en la fase de desbroce y tala como durante la realización de los movimientos de tierra, con el fin de evitar la destrucción de potenciales restos que pudieran aparecer en superficie.

d.2) En todos los casos, el seguimiento arqueológico será coetáneo a las actividades de desbroce y tala, y movimientos de tierra, coordinándose de este modo el programa de obras con el programa de control arqueológico.

d.3) Este seguimiento se realizará al menos dos veces por semana. En caso de que apareciesen restos arqueológicos, se dará aviso a los organismos competentes y se procederá a la valoración de su importancia, de la que dependerán las medidas a adoptar a continuación.

e) Informes a elaborar en el marco del PVA: los informes se realizarán con la siguiente periodicidad:

- e.1) Antes del inicio de las obras.
- e.2) Informe paralelo al acta de comprobación del replanteo sobre aspectos o incidencias ambientales.
- e.3) Informes periódicos semestrales durante toda la fase de obras
- e.4) Informe previo a la emisión del Acta de Recepción de las obras
- e.5) Anualmente y durante el periodo de garantía, a partir de la admisión del Acta de recepción de obras.

5. Condiciones al proyecto.

Para la realización del proyecto, el promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el EsIA y en el plan de vigilancia ambiental, las aceptadas durante la información pública y las siguientes condiciones:

5.1 Generales:

5.1.1 El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el BOE en el que se publica la DIA.

5.1.2 Los informes del Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) quedarán a disposición de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM), que podrá requerirlos cuando lo considere oportuno

5.2 Protección del suelo:

5.2.1 Se comprobará que las tierras procedentes de la retirada del suelo vegetal que pretenden reutilizarse para el relleno de otras áreas, son tierras limpias y que, por tanto no han sido afectadas por actividades potencialmente contaminantes del suelo.

5.2.2 Según el EsIA se produce un excedente de tierras de 118.402 m³ que serán llevados a vertedero autorizado. Para la obtención de préstamos se seleccionarán canteras autorizadas.

5.2.3 En las zonas definidas en el EsIA como restringidas no podrán localizarse instalaciones temporales o permanentes al servicio de las obras, ni préstamos o vertederos o cualquier otra instalación auxiliar. Para ello se utilizarán únicamente las zonas definidas cartográficamente como admisibles

5.2.4 La velocidad máxima de circulación de la maquinaria por pistas y caminos será de 20 km/h.

5.2.5 Se realizarán riegos sistemáticos con agua (sin adición de productos químicos) de la zona de operaciones mediante camión cisterna, para evitar la creación de partículas en suspensión.

5.2.6 El ramal Negratín-Benzal deberá canalizarse por caminos existentes siempre que técnicamente sea posible, a fin de evitar movimientos de tierra innecesarios que afecten al paisaje de la zona.

5.3 Protección de los recursos hídricos:

5.3.1 El órgano promotor ha de dar cumplimiento al artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, por lo que no podrá iniciarse la ejecución del proyecto sin que las 8.875 ha de superficie en riego de la CR Pulpí para las que se propone el proyecto cuenten con la correspondiente concesión, autorización o reserva demaniales, salvo en el caso de declaración de emergencia o de situaciones hidrológicas extremas. La obtención de la Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto en ningún caso prejuzga el sentido de dicha concesión, autorización o reserva demanial.

5.3.2 Los depósitos temporales y materiales no aprovechables, procedentes de la excavación, no se depositarán en los cauces de ríos o arroyos próximos ni en sus márgenes o proximidades, a fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a sus aguas.

5.3.3 En caso de ser necesaria la instalación de escolleras de protección se ejecutarán de forma que no suponga disminución de la sección del cauce.

5.3.4 Además de los cuatro caudalímetros a instalar a los que hace referencia el proyecto, se instalarán otros que permitan contabilizar la totalidad del volumen de recursos hídricos utilizado por la CR Pulpí.

5.3.5 La ejecución del proyecto en ningún caso supondrá un incremento del consumo de recursos hídricos. Tal y como se indica en el EsIA, los recursos hídricos serán los habitualmente utilizados (2.250 m³/ha y año), junto con las nuevas aportaciones que se reciban de la desaladora.

5.4 Protección de la vegetación:

5.4.1 Cualquier medida que suponga la alteración parcial o total de un hábitat o manipulación de especies incluidas en los anexos de la Ley 42/2007, en especial el de la tortuga mora, deberá ser comunicada, previa a su ejecución, a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería para determinar la manera de proceder.

5.4.2 En el caso de ser inevitable las podas o trasplantes de azufaifo o palmito, estas se realizarán tras la obtención de la pertinente autorización del órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma y bajo la supervisión de un agente ambiental.

5.4.3 Las actuaciones que impliquen movimientos de tierras en zonas con presencia de plantas invasoras se ejecutarán tras la erradicación de éstas últimas, con el fin de evitar su propagación. Para ello se contará con el asesoramiento de un técnico ambiental especialista, y se utilizarán exclusivamente procedimientos mecánicos que no conlleven el uso de químicos.

5.5 Protección de la fauna:

5.5.1 Las zanjas deberán efectuarse de forma que se avance y cierre por tramos, minimizando los frentes de trabajo para evitar el posible atrapamiento de animales.

5.5.2 El cerramiento de la balsa dispondrá de medidas destinadas a facilitar el escape hacia el exterior de animales terrestres. Las paredes de la balsa tendrán rugosidades que faciliten el escape de aquellos animales que caigan al interior de la lámina de agua.

5.5.3 Antes de ejecutar las obras se realizará una prospección en campo específica para la tortuga mora (en presencia de los agentes medioambientales de los órganos competentes autonómicos), mediante batidas (en primavera, finales febrero-principios junio; en las horas de máxima actividad durante varios días, como mínimo 2, y varias personas); en caso de no poderse hacer en dicho periodo, se harán en otoño (a partir del 10 de octubre). En ambos periodos la temperatura del día en que se realice la batida será templada (18-28 °C) y en ningún caso se hará cuando esté lloviendo. Los individuos de tortuga mora capturados deberán ser entregados a los agentes, que se harán responsables de los mismos.

5.5.4 Para los tres tramos de afección a la tortuga mora reseñados en el apartado 4.3.5, durante toda la ejecución de la obra (independientemente del tipo de trabajos a realizar y de la época del año), se pondrá un vallado específico de protección para evitar la entrada de individuos de la especie. El diseño de este vallado y su ubicación exacta estará supervisado por los órganos ambientales autonómicos de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Murcia.

5.5.5 Las actividades ruidosas y las que supongan movimientos de tierra o desbroces no podrán realizarse ni entre junio y septiembre (ambos incluidos) ni entre noviembre y mediados de marzo (ambos incluidos).

En las zonas donde se prevé la existencia de tortuga mora y se ha determinado una afección a la misma, además de en las fechas anteriores tampoco se podrán ejecutar dichas actividades entre marzo y mayo (ambos inclusive) y entre septiembre y octubre (ambos inclusive).

5.5.6 Realización de un seguimiento de las tortugas dañadas durante las obras y del uso de los pasos de fauna. Al finalizar el estudio se remitirá a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Murcia) y a la DG de Prevención y Calidad Ambiental (Andalucía).

5.6 Protección del patrimonio cultural:

5.6.1 La prospección arqueológica previa y exhaustiva del área afectada por las actuaciones deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía.

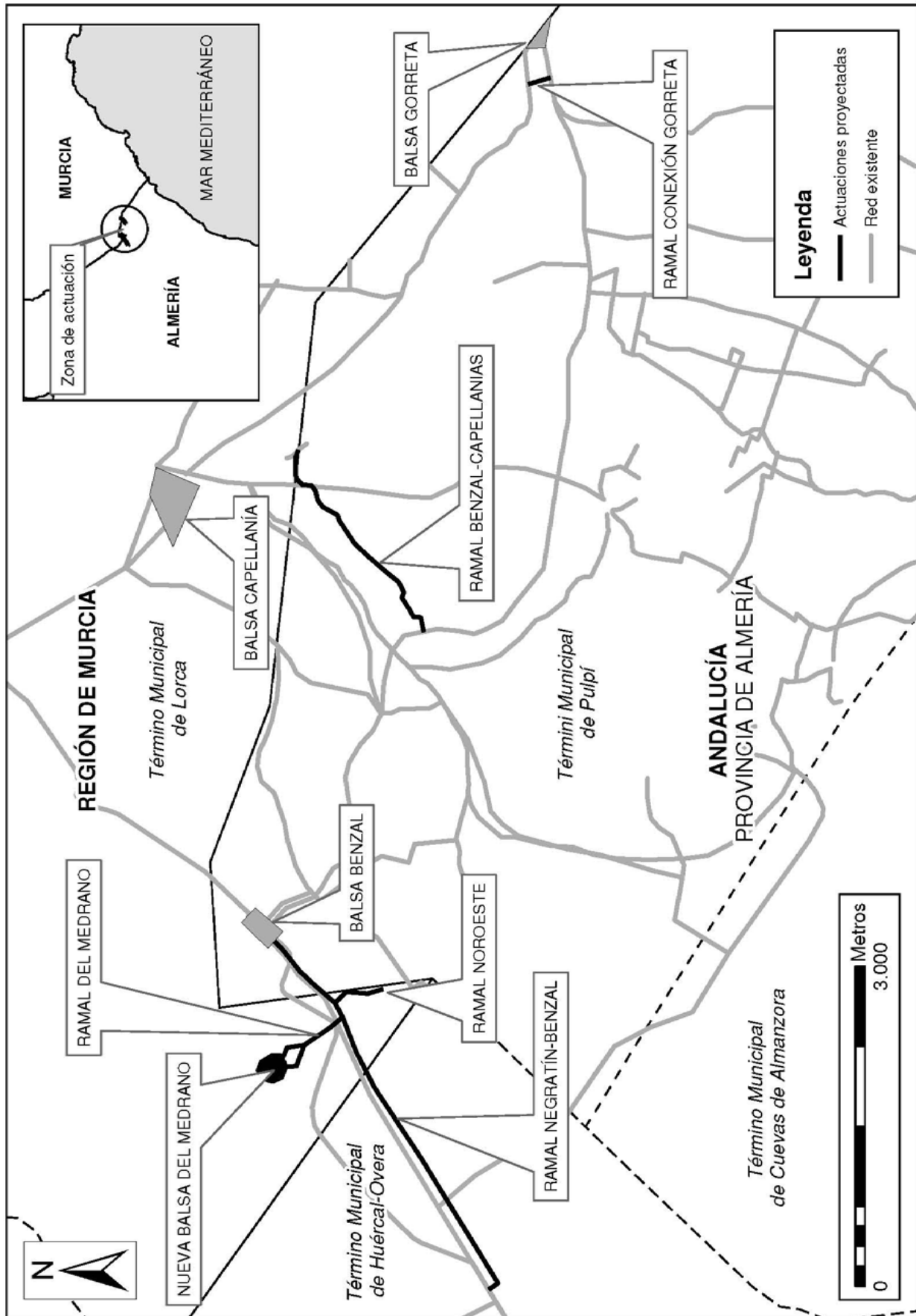
5.6.2 Los resultados de la prospección arqueológica previa y exhaustiva del área afectada por las actuaciones que debe realizarse como consecuencia de la normativa autonómica murciana, se presentarán ante la Consejería de Cultura y Turismo (Murcia) y ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su análisis y valoración. Como consecuencia de lo anterior, las determinaciones que ambos órganos establezcan serán vinculantes para la realización de los trabajos.

5.7 Medio socioeconómico. Se garantizará el respeto al libre uso de los caminos públicos que pudieran verse afectados, la adecuada conservación de los que vayan a ser utilizados, y la reposición de todos los bienes y servicios afectados por las actuaciones previstas.

Conclusión. En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Planta desaladora para riego en Murcia, distribución para la Comunidad de Regantes de Pulpi (Almería), concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 21 de diciembre de 2011.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.



cve: BOE-A-2012-341